

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00029 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al apoderado de la parte solicitante para que adecue su pedimento, ello como quiera que en el presente asunto se adelanta la ejecución de la obligación, sino únicamente la entrega del bien objeto de la garantía.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 010, hoy 28 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdda0affc388a972961864096ff4bf5dd97cd135f423966ad780987d2233b02d**

Documento generado en 27/01/2021 11:37:20 AM